

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “118° ANIVERSARIO”

1. La Promoción “**118° ANIVERSARIO**” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA con CUIT N° 30-50673003-8 y domicilio legal en la calle Alem N° 1134, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “Organizador”).

2. La Promoción es válida en las sucursales de Supermercados “La Anónima” que el Organizador tiene emplazadas en la Provincia de Córdoba y para quienes participen a través del sitio <https://www.laanonima.com.ar/supermercado/> (en adelante, el “Sitio”) respecto de operaciones con efectos en la Provincia de Córdoba (en adelante, el “Ámbito Geográfico”), desde las 10:00hs. del día 02/07/2026 hasta las 23:59hs del 12/07/2026 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Participantes: Pueden participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años de edad cumplidos al momento de inicio de Plazo de Vigencia de la Promoción que tengan su domicilio en la República Argentina. No podrán participar del Sorteo Final los empleados del Organizador, el personal que preste servicios en las Sucursales del Organizador, sus agencias de publicidad y sus empleados (en adelante, los “Participantes”).

4. Mecanismo de participación: Quienes deseen participar de esta Promoción, deberán encontrarse adheridos al Programa de Beneficios “PLUS LA ANÓNIMA” (el “Programa”) y adquirir al menos tres (3) Productos Participantes -los cuales se definen más adelante-. Para adherirse al Programa y conocer sus términos y condiciones ingresar a través de la Aplicación “LA ANÓNIMA” (en adelante, la “App”). Durante el Plazo de Vigencia los Participantes que adquieran al menos tres (3) Productos Participantes pasarán sus compras por la línea de cajas de cualquier Sucursal de Supermercados “La Anónima” ubicada dentro del Ámbito Territorial o bien realizarán el pago de su compra en el Sitio encontrándose en el Ámbito Territorial y una vez efectuada la compra la caja registradora emitirá el ticket o comprobante y una vez efectuada la compra la caja registradora emitirá el ticket o comprobante de pago. Cada 100 (cien) tickets /comprobantes de pago emitidos y la cantidad mínima de Productos Participantes antes indicada, en cada Sucursal de Supermercados “La Anónima” ubicada en el Ámbito Territorial o en el Sitio, el sistema de línea de cajas / Sitio web asignará un Premio (según este término se define en el punto 7 de estas Bases).

Podrán participar de un Sorteo Final, todos aquellos Participantes que hubieran cumplido con las condiciones previstas en el párrafo anterior durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, independientemente de haber resultado o no ganadores de alguno de los Premios de asignación inmediata. Por cada ticket de compra, los Participantes obtendrán un (1) código de trece (13) dígitos que se encontrará impreso al pie del ticket identificado como “Código PROMO ANIVERSARIO” (en adelante, el “Código Participante”), sin importar la cantidad de Productos Participantes que se hayan adquirido en ese ticket. Cada Código Participante es único y sólo podrá ser ingresado una sola vez para participar en la Promoción conforme lo establecido en este punto. Los Participantes deberán ingresar durante el Plazo de Vigencia de la Promoción a la App PLUS La Anónima (la “App”) e ingresar el Código Participante en el banner de la Promoción ubicado en la parte superior de la App (“Promociones y Sorteos”). Los Participantes quedarán automáticamente registrados para participar del Sorteo Final de los Premios que se define en el punto 7 siguiente. Cada Participante podrá cargar hasta 3 (tres) Códigos Participantes por día en la App y hasta un máximo de 20 (veinte) Códigos Participantes durante todo el Plazo de Vigencia de la Promoción.

5. Productos Participantes: Participan de la presente Promoción todos los productos de las marcas: QUILMES, STELLA, CORONA, MICHELOB, ANDES ORIGEN, PEPSI, SEVEN UP, PATAGONIA, CLIGHT, TANG, COCA COLA, CEPITA, POWERADE, MONSTER, SPRITE, FANTA, AQUARIUS, GANCIA, DR LEMON, TERMA, SCHNEIDER, IMPERIAL, HEINEKEN, LEVITE, BRANCA, CARPANO, BENJAMIN, EMILIA, NIETO SENETINER, ALMA MORA, SMIRNOFF, GORDONS, JOHNNIE WALKER, ACTIMEL, ACTIVIA, BIMBO, BIMBO ARTESANO, CASANCREM, CINDOR, CITRIC, CREMON, DANETTE, DANONINO, FARGO, FINLANDIA, FRIGOR, GRAN COMPRA, LA PAULINALA, QUESERIA, LACTAL, LA SERENISIMA NUTRICIÓN ACTIVA, LA SERENISIMA PROTEIN, LA SERENISIMA CREMAS, LA SERENISIMA DULCE DE LECHE, LA SERENISIMA BIENESTAR ANIMAL, LA SERENISIMA REDUCIDO Y 0% LACTOSA, MC CAIN, NOT CO, PATY, SER, SERENITO, SILK, SUPERCREM, SWIFT, VIENISSIMA, YOGURISIMO, LA SALTEÑA, GRANJA DEL SOL, LUCCHETTI, PATITAS, SIBARITA, RICREM, NOLY, CIF, SKIP, ALA, COMFORT, SUN, GRANBY, AYUDÍN, MORTIMER, POETT, PROCENEX, HARPIC, VANISH, WOOLITE, HIGIENOL, SUSSEX, ELITE, BABYSEC, LADYSOFT, COTIDIAN, MAGISTRA, ARIEL, ZORRO, PLUSBELLE, COLGATE, PROTEX, PALMOLIVE, NIVEA, CURITAS, DOVE, REXONA, SEDAL, AXE, CAREFREE, SIEMPRE LIBRE, LISTERINE, NEUTROGENA, OB, JOHNSON, ELVIVE, FRUCTOS, LOREAL, GARNIER, EXCELLENCE, NUTRISSE, COR INTENSA, ESPADOL, VEET, PANTENE, PAMPERS, ALWAYS, GILLETTE, VENUS, ORAL B, DOWNY, MATARAZZO, LUCCHETTI, GALLO, CRUZ DE MALTA, EXQUISITA, PUREZA, 9 DE ORO, CAÑUELAS, MAMA COCINA, LAYS, DORITOS, TOSTITOS, CHEETOS, PEHUAMAR, MOLINOS ALA, HELLMANNS, KNORR, MAIZENA, MORIXE, MENOYO, FERRERO ROCHER, KINDER, DOS HERMANOS, BAGLEY, CHOCOLINAS, SALADIX, TRAVIATA, TOFI, BON O BON, RUMBA, ARCOR, LA CAMPAGNOLA, PRESTOPRONTA, TOPLINE, AGUILA, BON O BON, COFLER, MOGUL, MAGGI, NESQUIK, KIT KAT, MAÑANITA, TARAGUI, UNIÓN, PRINGLES, KELLOGG’S, BAUDUCCO, LA VIRGINIA, LA MORENITA, ALICANTE, GIACOMO, OREO, PEPITOS, MILKA, TERRABUSI, SHOT, CADBURY, BELDENT, CHACABUCO, LEDESMA,

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

HILERET, CBSE, CASTELL, PIPORE, AMANDA, TODDY, FLYNN PAFF, MANTECOL, FULL MANI, GRANIX, FRUTIGRAN, BONAFIDE, CHOCHAN (en adelante y en conjunto, los "Productos Participantes"). BEBER CON MODERACIÓN. PROHIBIDO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS.

6. La participación en la Promoción es sin obligación de compra, presentando 1 (un) dibujo original en color (no fotocopia) del logotipo de la Promoción "118° ANIVERSARIO", se podrá solicitar en forma gratuita, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00hs. en el sector de atención al cliente de cualquiera de las Sucursales de Supermercados La Anónima ubicadas en el Ámbito Territorial, un Código Participante para participar del Sorteo Final conforme lo indicado en el punto 4 o un cupón -ambos uno por día por persona- que contendrá un código de barras (el "Cupón"). Para este último supuesto, el Participante pasará por la línea de cajas de la Sucursal de Supermercados "La Anónima" donde hubiera obtenido el Cupón a fin de que el código de barras (EAN) contenido en el mismo sea leído por escaneo de la caja registradora. El Cupón no podrá contener modificaciones, tachaduras, borraduras, enmiendas y/o raspaduras. Si el ticket emitido en virtud de la lectura del Cupón, resulta premiado en los términos de las presentes bases, entonces el ganador obtendrá 1 (una) orden de compra (según el punto 7 de esta Bases) para ser utilizada en Supermercados "La Anónima". En ningún caso se aceptarán fotocopias, reproducciones ni otro medio de copiado.

7. Premios: Los premios (los "Premios") en el marco de la Promoción, consisten en:

I.- Premios instantáneos: Los Premios consisten en obtener gratis el valor del ticket que resulte premiado, de manera que el Participante que hubiese resultado ganador, no abonará la compra realizada. Los Participantes que resulten ganadores mediante la participación "sin obligación de compra", recibirán una orden de compra por la suma de \$45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) para hacer efectiva hasta el 17/09/2026 inclusive en cualquier sucursal de Supermercados "La Anónima".

II.- Premios a sortearse en el sorteo final: 12 (doce) órdenes de compra por \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil) cada una, para hacer efectivas hasta el 17/09/2026 inclusive en cualquier sucursal física de Supermercados "La Anónima" (en adelante, los "Premios Principales").

8. La asignación del carácter de potenciales ganadores -según se define más adelante- de los premios antes detallados será determinada de la siguiente manera:

(i) En el caso de los **Premios Instantáneos**, la condición de potencial/es ganador/es será notificada de manera inmediata al momento de procesarse la compra en la línea de cajas y verificarse que el ticket correspondiente ha resultado premiado, quedando eximido del pago de la compra realizada en los términos previstos en las presentes Bases. En el caso de la participación "sin obligación de compra", la condición de potencial/es ganador/es será notificada de manera inmediata, una vez que el código de barras (EAN) asignado haya sido leído mediante el sistema de escaneo de la caja registradora; verificándose su condición de ticket premiado.

(ii) En el caso de los **Premios Principales**, el día 15/07/2026 a las 14 horas se llevará a cabo el sorteo final ante escribano público en las oficinas de la agencia de publicidad Nerd con domicilio en la calle Nicaragua N° 4625, Piso 1°, Depto "B", C.A.B.A., en el cual un sistema de computación seguro (el "Software") realizará en forma aleatoria y al azar la selección automática de los potencial/es ganador/es de los Premios Principales (los "Potenciales Ganadores de los Premios Principales"). Mediante el referido Software se seleccionarán 12 (doce) Potenciales Ganadores de los Premios Principales. Quien resulte beneficiario de 1 (uno) de los Premios Principales, no podrá ser beneficiario de un segundo o más Premios Principales, procediéndose en tal caso a la elección aleatoria de un nuevo Potencial Ganador mediante el Software. Posteriormente, se seleccionarán mediante el Software 12 (doce) Potenciales Ganadores Suplentes de los Premios Principales, para el supuesto que fuera imposible localizar a los Participantes favorecidos o que existiesen otros obstáculos que no permitieran la asignación de los Premios Principales a los Participantes beneficiados en primer término, respetando el orden de selección. El resultado del sorteo de los Premios Principales se dará a conocer públicamente en el Sitio Web el día 17/07/2026.

El Software, su funcionamiento y administración, será provisto y operado por profesionales idóneos en la materia, designados por el Organizador, con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas, las que serán verificadas por especialistas idóneos ante Escribano Público, quien labrará el acta notarial correspondiente.

Los Potenciales Ganadores de los Premios Principales recibirán un correo electrónico dirigido a la dirección de e-mail consignada en la App al registrar los Datos comunicándoles su carácter de tales.

En todos los casos será condición para la asignación de los Premios -Instantáneos y Principales- el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto siguiente.

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

9. Requisitos para la asignación de los Premios: Los Potenciales Ganadores -de los Premios Instantáneos y de los Premios Principales, según corresponda- deberán al momento de recibir sus Premios cumplir con los siguientes requisitos para la asignación de los mismos: (i) exhibir el original de su documento de identidad (DNI o LE o LC); (ii) los Potenciales Ganadores de los Premios Principales deberán contestar correctamente tres (3) de las cinco (5) preguntas de cultura general que realizará personal del Organizador designado a tal fin; y (iii) en caso de cumplir todos los requisitos antes indicados, suscribir el acta de entrega del Premio respectivo.

Los Premios Principales (Órdenes de Compra) se encontrarán disponibles en la App dentro de un plazo de 7 (siete) días contados desde el cumplimiento de los requisitos previamente informados y podrán ser utilizados en cualquier Sucursal del Ámbito Geográfico previo activación de la orden disponible en la App y presentación del D.N.I. en línea de cajas. Los Premios no podrán ser utilizados en forma fraccionada, y no generarán derecho a la entrega de vuelto. Los Potenciales Ganadores que cumplan con los requisitos para la asignación de los Premios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la finalización del Plazo de Vigencia para solicitar la entrega del Premio, al vencimiento de este plazo caducará el derecho de los Participantes a formular cualquier tipo de reclamo.

La falta de reclamo de los Premios Principales en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la entrega de los mismos, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación de los Premios -sin derecho a reclamo ni indemnización alguna-.

10. Los Potenciales Ganadores no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo de los Premios por dinero, ni por ningún otro distinto del obtenido. Los Premios no incluyen ningún otro pago, bien ni servicio distinto del indicado en cada caso en estas Bases y Condiciones. El Organizador no otorga garantías de calidad, de evicción, ni ninguna otra en relación con los Premios.

La entrega efectiva de los Premios está condicionada a que sus Potenciales Ganadores cumplan con los requisitos para ello establecidos en estas Bases y Condiciones; aquellos que no reúnan tales requisitos quedarán automáticamente descalificados, sin derecho a premio, reclamo ni indemnización alguna.

11. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones como condición de su asignación, los Premios Instantáneos serán inmediatamente entregados por el Organizador a sus Potenciales Ganadores (el/los "Ganador/es") y los Premios Principales serán entregados dentro de los 7 (siete) días contados desde el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 9, encontrándose disponibles a través de la App.

12. Los Premios no asignados y los Premios asignados y no reclamados en la forma y plazo establecido en estas Bases y Condiciones, si los hubiese, quedarán en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará.

13. Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción o de la obtención y retiro de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios o con motivo del Sorteo, como así también los gastos, sin limitación, de traslado y estadía en que incurran cuando concurren a reclamar la entrega o retirar los Premios, estarán a cargo de los Participantes, Potenciales Ganadores y Ganadores.

14. Probabilidad matemática: (i) Las probabilidades de cada Participante de resultar ganador de un Premio dependerán de la cantidad de compras registradas que cumplan las previsiones del Punto 4 y la cantidad de participaciones de acuerdo al mecanismo establecido en el Punto 6 precedente. Se estima que se entregará 1 (un) premio cada 100 (cien) tickets emitidos por cada Sucursal de Supermercados "La Anónima" existentes en el Ámbito Territorial durante el Plazo de Vigencia. (ii) En el supuesto que hubiesen 1.000 (un mil) participaciones, la probabilidad de resultar Potencial Ganador de alguno de los Premios en juego es de 12 (doce) en 1.000 (un mil).

15. Varios: (i) El solo hecho de participar de esta Promoción, implica la aceptación plena de las presentes Bases así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido, cuando corresponda, debidamente aprobadas por las autoridades autorizantes; (ii) Esta Promoción podrá ser modificada total o parcialmente, en cualquier momento al sólo arbitrio del Organizador, notificando tal extremo a los Participantes con 5 (cinco) días de antelación, por los mismos medios en que comunicó la Promoción y sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes; (iii) La decisión sobre todos y cada uno de los aspectos de la Promoción está a cargo del Organizador y será definitiva e irrecurrible; (iv) Las presentes Bases podrán ser consultadas en las Sucursales de Supermercados "La Anónima" en el Ámbito Territorial o en la App durante el Plazo de Vigencia; (v) La mecánica de los Premios Instantáneos implica la inexistencia de premios no asignados, por lo cual resulta materialmente imposible indicar el destino de los mismos; (vi) El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes con motivo y/u en ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso del

SOCIEDAD ANÓNIMA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Premio, ni por fallas en la red, ni por desperfectos técnicos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; (vii) El valor de la orden de compra entregada a los ganadores que hubiesen participado mediante el mecanismo “sin obligación de compra”, fue establecido considerando el monto promedio de las compras realizadas en las Sucursales de Supermercados “La Anónima”; (viii) el sistema para obtener los Premios Instantáneos es automático y aleatorio, fue programado y diseñado por la empresa Hasar Sistemas SRL. A fin de evitar la previsibilidad de esta Promoción y garantizar la transparencia de la misma, se ha incorporado al sistema un factor de aleatoriedad que permite alterar la secuencia automática/matemática de asignación de Premios Instantáneos en más o en menos 5 (cinco), de tal manera que el Premio Instantáneo puede dispararse en un rango de entre 95 (noventa y cinco) y 105 (ciento cinco) operaciones de caja; (ix) La participación en la Promoción no es obligatoria, quien resulte beneficiario de un Premio y no desee participar de esta acción podrá renunciar al mismo con solo manifestarlo en línea de cajas, en cuyo caso se procederá a escanear nuevamente la compra para su cobro; (x) Se deja constancia que los empleados del Organizador y sus familiares podrán participar de esta promoción, ya que por la aleatoriedad establecida en el sistema de acuerdo a lo declarado en el punto (viii) anterior, resulta imposible su exclusión.

16. Datos Personales: Por el solo hecho de participar de la Promoción los Participantes autorizan expresamente al Organizador, a procesar sus Datos personales a fin de ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones relacionadas con la Promoción. Adicionalmente, autorizan expresamente al Organizador y a Tarjetas del Mar S.A., con domicilio sito en Av. Alem N° 1134, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a recolectar y procesar los Datos, en sus respectivas bases de datos, con el fin de hacerle llegar a los Participantes informaciones, ofertas, publicidades, regalos y demás beneficios que el Organizador y/o Tarjetas del Mar S.A. tengan para ofrecer, en el entendimiento y la aceptación de que tanto el Organizador como en su caso Tarjetas del Mar S.A. procesarán los datos siguiendo estrictas normas de seguridad y confidencialidad y asegurando a los Participantes el derecho a acceder, rectificar, actualizar y suprimir los Datos de acuerdo a la normativa aplicable. Tal como lo establecen las leyes argentinas: “El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

17. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

18. Para cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, el Organizador y los Participantes, por el sólo hecho de participar en la Promoción, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la circunscripción judicial de la Provincia de Córdoba que pudiera corresponder.



SOLEDAD NATALIA ESCOBAR
APODERADA